



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

Resolución de Gerencia Regional N° 066-2010/MML/PGRLM

Lima, 20 MAY 2010

VISTO:

El Memorandum N° 093-2010-MML-PGRLM/SRPP de fecha 11 de mayo de 2010 de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del PGRLM; y el Informe N° 065-2010-MML-PGRLM/SRAJ/JAA de fecha 17 de mayo de 2010 de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), fue creado mediante Edicto N° 254, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual se ejercen las funciones de coordinación, organización y creación de las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia de funciones y recepción ordenada de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución N° 057-2010-JNE, de fecha 04 de febrero de 2010, se aprobó el "Reglamento Sobre el Uso de Publicidad Estatal en Elecciones Regionales y Municipales" que tiene, como objetivo establecer las disposiciones reglamentarias que las entidades del Estado deben cumplir para contratar o reportar su inversión en publicidad estatal al Jurado Nacional de Elecciones, una vez convocadas las Elecciones Regionales y Municipales;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 083-MML de fecha 30 de marzo de 2010, señala que el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM como órgano desconcentrado de la MML, con autonomía administrativa y financiera, deberá emitir los actos resolutiveos correspondientes, para la correcta aplicación del "Reglamento Sobre el Uso de Publicidad Estatal en Elecciones Regionales y Municipales";

Que, la propuesta de Directiva sobre Neutralidad y Transparencia del PGRLM en los procesos electorales, tiene como objetivo garantizar una conducta neutral y transparente durante los procesos electorales (presidenciales, regionales y municipales), de cualquier persona, que bajo cualquier régimen o modalidad forma parte del personal que presta servicios en el PGRLM así como asegurar que no se utilicen, en forma directa o indirecta bienes o recursos de propiedad o administrados por el PGRLM para realizar actividades partidarias o de proselitismo político, antes y durante el proceso de elecciones presidenciales, regionales y municipales en favor o en contra de algún partido, movimiento o cualquier organización política, así como a favor o en contra de uno o varios candidatos;

En consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente para la aprobación de la referida Directiva, a efectos de lograr su correcta aplicación en el PGRLM;



En mérito a las facultades establecidas en la Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza 1140-MML, con la opinión favorable de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Directiva sobre Neutralidad y Transparencia del PGRLM, la misma que forma parte de la presente Resolución de Gerencia Regional.

**Artículo Segundo.-** La presente Directiva, entrará en vigencia al día siguiente de la emisión de la Resolución.

**Artículo Tercero.-** Notifíquese la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas que conforman el PGRLM, incluido el Proyecto de Inversión Fortalecimiento e Implementación de Talleres para formación de Oficios a Jóvenes de los distritos de Lima Norte, Lima Sur, Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
PROGRAMA DE GERENCIA REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA  
.....  
ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS  
GERENTE



## Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 009-MML/PGRLM-GR V1		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 66 -2010/MML/PGRLM
Descripción de la Norma y Procedimiento: DIRECTIVA SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PGRLM EN LOS PROCESOS ELECTORALES		
Reemplaza a: Ninguna		INFORME N° 051-2010-MML-PGRLM-SRAJ/JAA INFORME N° 021-2010-MML-PGRLM-LMHA
N° de Páginas:	Fecha de Aprobación: 20 MAY 2010	Aprobada por:  MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
Formulada por: Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto		 ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS FIRM/GERENTE

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	<b>NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PGRLM EN LOS PROCESOS ELECTORALES</b>	
	NP N° 009-MML/PGRLM-GR V1	FECHA: 20 MAY 2010

### 1. FINALIDAD

Garantizar una conducta neutral y transparente durante los procesos electorales (presidenciales, regionales y municipales), de cualquier persona, que bajo cualquier régimen o modalidad forma parte del personal que presta servicios en el PGRLM.

### 2. OBJETIVO

Establecer normas para asegurar que no se utilicen, en forma directa o indirecta bienes o recursos de propiedad o administrados por el PGRLM para realizar actividades partidarias o de proselitismo político, antes y durante el proceso de elecciones presidenciales, regionales y municipales en favor o en contra de algún partido, movimiento o cualquier organización política, así como a favor o en contra de uno o varios candidatos.

### 3. ALCANCE

Comprende al personal sujetos al Decreto Legislativo N° 276, contratos CAS y locación de servicios, que presten servicios en el PGRLM.

### 4. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Código Penal
- 4.3 Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias.
- 4.4 Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y sus modificatorias.
- 4.5 Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales y sus modificatorias.
- 4.6 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Pública Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 4.7 Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 4.8 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público.
- 4.9 Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.10 Resolución N° 057-2010-JNE que aprueba el Reglamento sobre uso de Publicidad Estatal en las Elecciones Regionales y Municipales.
- 4.11 Resolución de Contraloría N° 285-2006-CG.

### 5. DISPOSICIÓN GENERAL

El Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana (unidades orgánicas, unidades operativas y el Proyecto de Inversión Fortalecimiento e Implementación de Talleres para formación de Oficios a Jóvenes de los distritos de Lima Norte, Lima Sur, Lima Este) declara y garantiza su absoluta neutralidad en todo proceso electoral que se lleve a cabo en nuestro país. Para tal efecto, todos los funcionarios, servidores nombrados o contratados bajo cualquier modalidad, tienen la obligación de velar por el desarrollo de un proceso electoral sin interferencia, ni presiones para que los ciudadanos expresen sus preferencias electorales en forma auténtica, espontánea y libre dentro del marco constitucional y legal que regula la materia.



 PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	<b>NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PGRLM EN LOS PROCESOS ELECTORALES</b>	
	NP N° 009-MML/PGRLM-GR V1	FECHA: 20 MAY 2010

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Los servidores comprendidos dentro del alcance están prohibidos de:

- 6.1 Realizar proselitismo político o realizar actividades partidarias antes y durante los procesos electorales convocados, casos siguientes: i) en la jornada y horario de trabajo, ii) mientras permanezcan en los locales institucionales, y iii) realizando comisión de servicio fuera del local institucional.
- 6.2 Utilizar el cargo para orientar el voto o ejercer presión sobre los beneficiados de programas o proyectos regionales y/o municipales con la finalidad de favorecer a una organización política o candidatura determinada.
- 6.3 Utilizar directa o indirectamente el patrimonio y los recursos institucionales para realizar proselitismo político o cualquier actividad partidaria o electoral. En este caso la infracción podría calificar como uso indebido de bienes del Estado.
- 6.4 Interferir en los actos preparatorios de cualquier proceso electoral, ni en el funcionamiento de las mesas de sufragio o de cualquier otro órgano del Sistema Electoral. Asimismo, están prohibidos de ejercer presión sobre los electores para inducir u orientar el sentido de su voto.
- 6.5 Y las disposiciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 285-2006-CG.



## 7. DENUNCIAS Y SANCIONES

- 7.1 El PGRLM designará mediante Resolución de Gerencia Regional a la persona responsable para recibir y evaluar todas las denuncias que se presenten por contravención a las normas de neutralidad electoral. Las mismas que deberán ser atendidas por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios o la instancia que corresponda según la naturaleza contractual del servidor quejado o denunciado.
- 7.2 EL PGRLM impondrá la medida disciplinaria o correctiva al personal quejado o denunciado, según corresponda, observando las garantías de Ley.



## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** En los contratos CAS y Locación de Servicios, que se suscriban a partir de la fecha de convocatoria del proceso electoral regional y municipal, deberá incluir una cláusula de resolución automática, por contravención a las normas de neutralidad electoral.

**Segunda.-** Téngase en cuenta las definiciones previstas en la Resolución N° 057-2010-JNE, publicada el 06 de febrero de 2010.

**Tercera.-** Designese a un servidor público nombrado encargado de realizar las acciones que se deriven de la presente Directiva, los trámites para las denuncias e informar al Jurado Nacional de Elecciones de las excepciones a la publicidad estatal.

